



UNAP

Facultad de Derecho y
Ciencias Políticas
(FADCIP)

RESOLUCIÓN DECANAL N° 052-FADCIP-D-UNAP-2026

Iquitos, 23 de marzo del 2026

VISTO:

El Reglamento de Ayudantes de Cátedra de la FADCIP-UNAP, aprobado mediante Resolución de Consejo de Facultad N°003-CF-FADCIP-UNAP, del 03.FEB.2026; el Acta de Revisión Documentaria, Entrevista y Resultados Finales de la Primera Convocatoria para la designación de Ayudantes de Cátedra de la FADCIP-UNAP, de fecha 11.MAR.2026 y el Acta de Revisión Documentaria, Entrevista y Resultados Finales de la Segunda Convocatoria para la designación de Ayudantes de Cátedra de la FADCIP-UNAP, de fecha 20.MAR.2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N°003-CF-FADCIP-UNAP, del 03.FEB.2026, se aprobó el Reglamento de Ayudantes de Cátedra de la FADCIP-UNAP, el mismo que tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el procedimiento de selección y designación de los “ayudantes de cátedra” en la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA, con el propósito de incentivar la participación de estudiantes de alto rendimiento académico en actividades de docencia e investigación, garantizando con ello el fortalecimiento de la calidad académica, conforme a lo establecido en el artículo 221 del Estatuto de la UNAP, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, del 31.03.2021 y en el artículo 8 de la Ley Universitaria

Que, mediante Acta de Revisión Documentaria, Entrevista y Resultados Finales de la Primera Convocatoria para la designación de Ayudantes de Cátedra de la FADCIP-UNAP, de fecha 11.MAR.2026, la misma que fue debidamente publicada en la página web de la UNAP y en los canales de difusión de la FADCIP; se puso en conocimiento la decisión final del jurado calificador, siendo ésta la siguiente:

RESULTADOS FINALES

POSTULANTE	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	RESULTADO	CURSOS EN LOS QUE DESEMPEÑARÁ AYUDANTIA	DOCENTE
Ester del Rubí Vidaurre Grandez	16	APROBÓ	COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS	ERICK SALAS BARRERA
Patrick Arthur Roballino Meléndez	14	APROBÓ	CRIMINOLOGIA	ERICK SALAS BARRERA
Claudia Frenanda Delgado Aranda	20	APROBÓ	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO DERECHO CIVIL VI - OBLIGACIONES	MARIA ISABEL VÁSQUEZ VILLACORTA
Joaquín Alonso Zumba Del Águila	20	APROBÓ	HISTORIA DEL DERECHO PERUANO ARGUMENTACIÓN JURÍDICA	MARIA ISABEL VÁSQUEZ VILLACORTA
Norma Cristina Villacrez Acosta	20	APROBÓ	INTRODUCCION AL DERECHO - G1	NORBERTO FLORES ROJAS
Arianna Mishelle Lecca Flores	19	APROBÓ	DERECHO CIVIL III	MARIA LUISA VEGAS PÉREZ
Lucy Da Costa Ortégui	20	APROBÓ	DERECHO PROCESAL PENAL I DERECHO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES	MARIA LUISA VEGAS PÉREZ
Sesia Luana Curichimba Vargas	20	APROBÓ	DERECHO PENAL III DERECHO FINANCIERO	LUIS CARLOS PAREDES ARBILDO





UNAP

Facultad de Derecho y
Ciencias Políticas
(FADCIP)

RESOLUCIÓN DECANAL N° 052-FADCIP-D-UNAP-2026

Iquitos, 23 de marzo del 2026

Que, mediante Acta de Revisión Documentaria, Entrevista y Resultados Finales de la Segunda Convocatoria para la designación de Ayudantes de Cátedra de la FADCIP-UNAP, de fecha 20.MAR.2026, la misma que fue debidamente publicada en la página web de la UNAP y en los canales de difusión de la FADCIP; se puso en conocimiento la decisión final del jurado calificador, siendo ésta la siguiente:

POSTULANTE	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	RESULTADO	CURSOS EN LOS QUE DESEMPEÑARÁ AYUDANTIA
Benito Esteban Valera Valdizán	16	APROBÓ	DERECHO PENAL I / HISTORIA SOCIAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD
Bruno Hidalgo Sandoval	17	APROBÓ	DERECHO PENAL I

Que, el artículo 84 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que los estudiantes que se encuentran en el tercio superior de su rendimiento académico pueden participar en la enseñanza universitaria como Ayudantes de Cátedra, mediante un proceso de selección y capacitación que garantice la calidad académica; asimismo, el artículo 102 de la citada norma reconoce que la formación de los estudiantes incluye la participación en actividades de apoyo a la docencia, contribuyendo así a su formación integral y al fortalecimiento de la carrera docente.

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 221 del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), se reconoce la figura de los Ayudantes de Cátedra como alumnos que apoyan a los docentes en las labores de enseñanza-aprendizaje, debiendo ser designados mediante un proceso regulado por el Reglamento respectivo de cada Facultad; en tal sentido, resulta imperativo para la Facultad de Derecho y Ciencia Política contar con un instrumento normativo que establezca los requisitos, funciones, impedimentos y el procedimiento de selección de dichos colaboradores, a fin de asegurar la transparencia y el mérito académico en su designación.

Que, en uso de las atribuciones que confiere la Ley N° 30220;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DESIGNACIÓN DE LOS AYUDANTES DE CÁTEDRA PARA LOS SEMESTRES ACADÉMICOS 2026-I y 2026-II, según el siguiente detalle:



UNAP

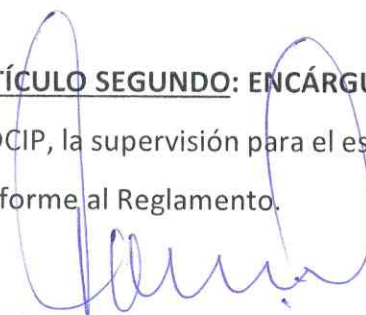
Facultad de Derecho y
Ciencias Políticas
(FADCIP)

RESOLUCIÓN DECANAL N° 052-FADCIP-D-UNAP-2026


Iquitos, 23 de marzo del 2026

AYUDANTE DE CÁTEDRA	CURSOS EN LOS QUE DESEMPEÑARÁ AYUDANTIA	DOCENTE
Ester del Rubí Vidaurre Grández	COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS	ERICK SALAS BARRERA
Patrick Arthur Robalino Meléndez	CRIMINOLOGÍA	ERICK SALAS BARRERA
Claudia Frenanda Delgado Aranda	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO DERECHO CIVIL VI - OBLIGACIONES	MARIA ISABEL VÁSQUEZ VILLACORTA
Joaquín Alonso Zumba Del Águila	HISTORIA DEL DERECHO PERUANO ARGUMENTACIÓN JURÍDICA	MARIA ISABEL VÁSQUEZ VILLACORTA
Norma Cristina Villacrez Acosta	INTRODUCCIÓN AL DERECHO – G1	NORBERTO ALONSO FLORES ROJAS
Arianna Mishelle Lecca Flores	DERECHO CIVIL III	MARIA LUISA VEGAS PÉREZ
Lucy Da Costa Olórtegui	DERECHO PROCESAL PENAL I DERECHO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES	MARIA LUISA VEGAS PÉREZ
Sesia Luana Curichimba Vargas	DERECHO PENAL III DERECHO FINANCIERO	LUIS CARLOS PAREDES ARBILDO
Benito Esteban Valera Valdizán	DERECHO PENAL I / HISTORIA SOCIAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD	ERICK SALAS BARRERA EVILUZ VILLAVERDE ESPINOZA
Bruno Hidalgo Sandoval	DERECHO PENAL I	EVILUZ VILLAVERDE ESPINOZA

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE a la Dirección de Escuela de Formación Profesional de la FADCIP, la supervisión para el estricto cumplimiento de las Ayudantías de Cátedra designadas conforme al Reglamento.


Dr. JORGE WALTER CAMBERO ALVA
Decano
FADCIP - UNAP

Regístrese, comuníquese y archívese.


Abog. Rafael Augusto Valdez Marin
Secretario Academico
FADCIP

